

# Responder a solicitudes de información de HUD

## **ANTECEDENTES Y PROPÓSITO**

El 20 de diciembre de 2022, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) publicó dos solicitudes de información (RFI, por sus siglas en inglés). Las RFI buscan obtener comentarios del público para fortalecer y mejorar los requisitos y la fórmula de asignación para las entidades que reciben e implementan los fondos para la Subvención Global de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en Casos de Desastre (CDBG-DR, por sus siglas en inglés).

### Las RFI pueden verse en el Registro Federal en:

- Solicitud de información sobre las reglas, exenciones y requisitos alternativos (FR-6336-N-01) de la Subvención Global de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en Casos de Desastre (CDBG-DR) de HUD: <a href="https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2022-12-20/pdf/2022-27547.pdf">https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2022-12-20/pdf/2022-27547.pdf</a>
- Solicitud de información sobre la fórmula (FR-6337-N-01) de la Subvención Global de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en Casos de Desastre (CDBG-DR)
   <a href="https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2022-12-20/pdf/2022-27548.pdf">https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2022-12-20/pdf/2022-27548.pdf</a>

#### Las RFI pueden verse en español en HUD.gov:

- Solicitud de información sobre las reglas, exenciones y requisitos alternativos de la Subvención
  Global de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en Casos de Desastre (CDBG-DR) de
  HUD
- Solicitud de información sobre la fórmula de la Subvención Global de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en Casos de Desastre (CDBG-DR)





# Responder a solicitudes de información de HUD

### PREGUNTAS FRECUENTES

### P1. ¿Cuál es el propósito de cada RFI?

R1: El propósito de la RFI sobre las reglas, exenciones y requisitos alternativos (<u>FR-6336-N-01</u>) de la Subvención Global de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en Casos de Desastre (CDBG-DR) de HUD es solicitar comentarios para orientar cómo el Departamento puede modificar, ampliar, optimizar o eliminar reglas y requisitos de la CDBG-DR con la finalidad de:

- Acelerar la recuperación resiliente a largo plazo,
- Reducir o eliminar barreras para los beneficiarios afectados,
- Asegurar una recuperación equitativa en la comunidad, y
- Simplificar el cumplimiento para los adjudicatarios de CDBG-DR dentro de su autoridad legal.

Además, HUD busca obtener información y recomendaciones para reducir la carga administrativa para quienes reciben e implementan los fondos de CDBG-DR después de un desastre, con el propósito de acelerar la disponibilidad de la asistencia a los sobrevivientes y las comunidades afectadas por el desastre.

El propósito de la RFI para la fórmula de asignación (FR-6337-N-01) de CDBG-DR de HUD es solicitar comentarios sobre la metodología actual de asignación. Con muy pocas excepciones, HUD asigna los fondos de CDBG-DR mediante la fórmula para satisfacer los requisitos legales. La fórmula ha evolucionado con el tiempo dependiendo del tipo de desastre, la cantidad de fondos disponibles, las prioridades de políticas de las diferentes administraciones, y los datos disponibles inmediatamente después de un desastre. Los comentarios de esta RFI ayudarán al Departamento a averiguar cómo puede mejorar la fórmula de asignación para las futuras asignaciones de CDBG-DR.

#### P2. ¿Cómo se incorporarán los comentarios del público?

R2: El Congreso está considerando legislación que formalmente autorizaría a CDBG-DR como un programa permanente. En caso de que el Congreso autorice el programa, las RFI orientarán la formulación de reglas. Si el programa no se autoriza, HUD anticipa que el Congreso continuará asignando los fondos de CDBG-DR. Por lo tanto, los comentarios recibidos de las RFI orientarán las mejoras a la fórmula de asignación y un "Aviso universal" que estandarizará el proceso de la CDBG-DR. Se insta a las partes que estén interesadas a utilizar el Aviso consolidado de HUD como referencia para el futuro, el aviso integral. El Aviso consolidado de HUD puede encontrarse en el Apéndice B de los Avisos del Registro Federal publicados el 3 de febrero de 2022 (87 FR 6364), 24 de mayo de 2022 (87 FR 31636) y 18 de enero de 2023 (88 FR 3198).

#### P3. ¿Cuál es la fecha límite para enviar los comentarios?

R3: Ambas RFI tienen un período de comentarios abierto para el público de 60 días con una fecha límite del 21 de febrero de 2023.

# Responder a solicitudes de información de HUD

#### PREGUNTAS FRECUENTES

#### P4. ¿Quién debe enviar comentarios del público?

R4: HUD alienta la participación de sobrevivientes de desastres, el gobierno federal, estatal, local y tribal, organizaciones no gubernamentales, el sector privado incluyendo pequeñas empresas, y otras partes interesadas (p. ej., gerentes de emergencias; inquilinos; propietarios; propietarios de viviendas multifamiliares; agencias de vivienda pública; investigadores académicos; planificadores urbanos; ingenieros; profesionales de vivienda justa; profesionales de recuperación de desastres y organizaciones que defienden la vivienda asequible, miembros de clases protegidas, poblaciones vulnerables y comunidades desatendidas).

#### P5. ¿Cómo proporciono comentarios?

R5: Las partes interesadas pueden enviar comentarios electrónicamente a través del portal Federal eRulemaking en <a href="http://www.regulations.gov">http://www.regulations.gov</a> o por correo postal a: Regulations Division, Office of General Counsel, Department of Housing and Urban Development, 451 7th Street SW, Room 10276, Washington, DC 20410–0500. HUD alienta enfáticamente a las personas que realizan los comentarios que envíen sus comentarios y recomendaciones de manera electrónica.

Para ayudar a preparar sus comentarios, consulte el segmento Cómo preparar comentarios eficaces en la página web de Reglas de HUD,

https://www.hud.gov/program\_offices/general\_counsel/Commenting-On-HUD-Rules#1. Si bien esa página web está escrita para realizar comentarios sobre propuestas regulatorias, estos consejos en general son aplicables a esta RFI. Además, los lectores de español pueden traducir esta información en HUD.gov al seleccionar "Español" en la esquina superior derecha de la pantalla. La característica de traducción de HUD funciona mejor cuando se utiliza Google Chrome.

#### P6. ¿En qué formato debería enviar mis comentarios?

R6: Todos los envíos deben hacer referencia al número de expediente y título de la RFI. Además, el envío de cada persona u organización se limita a 10 páginas en tamaño de fuente de 12 puntos o mayor. También se insta a las personas que realizan comentarios a identificar el número de la(s) pregunta(s) específica(s) que están respondiendo.

#### P7. ¿Estoy obligado a responder todas las preguntas de la RFI para participar?

R7: No. La lista de preguntas en las RFI es una lista no exhaustiva y está dirigida a asistir a los que realizan comentarios para formular sus respuestas. La lista no tiene como objetivo limitar los temas o las cuestiones que las personas que realizan comentarios pueden abordar. Sin embargo, la lista se enfoca en los cambios que están por lo general dentro de la autoridad legal de HUD.